



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar donación al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

El 10 de octubre del presente año, se recibió Oficio número SAY-2038/2011, a través del cual el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, remite a esta Honorable Soberanía Popular solicitud para donar un predio al Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 9 de noviembre del presente año, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1331, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Donación de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, con la finalidad de darle sustento legal al predio que ocupan actualmente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que a solicitud del Secretario General del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, por la cual solicita la ratificación de la donación de un predio donde se encuentra edificado el recinto oficial del Sindicato, el cual había sido donado el 3 de noviembre de 1983, más sin embargo no se concluyó con su trámite legal, así como con la escrituración del predio a favor del propio Sindicato, toda vez que de ello depende el crecimiento de su infraestructura y el sustento legal que en derecho conviene.

Al efecto, señala que el bien inmueble donado cuenta con una superficie total de 1,093.75 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Cañada, con las siguiente medidas y colindancias: al Norte, en 35.00 metros lineales, con Boulevard Miguel Alemán; al Sur, en 35.00 metros lineales, con Privada Ecuador Norte; al Este, en 31.50 metros lineales, con Boulevard Inglaterra; y, al Poniente, en 31.50 metros lineales, con área municipal.

En tales condiciones, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de junio del presente año, aprobó la ratificación del Contrato de Donación del mencionado predio, a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, con la finalidad de darle certeza jurídica al predio en el cual se encuentra en posesión, y el cual es destinado como su centro de reunión.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio del presente año, en la cual consta el Acuerdo de celebrar Contrato de Donación, respecto de un bien inmueble, en favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.
2. Escritura Pública número 13559-9, en la que consta un Contrato de Donación respecto de un predio ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), como donante, y por otra parte, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, como donatario, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble.
3. Manifiesto de propiedad urbana, plano de localización y fotografías del predio que se pretenden donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto del Contrato de Donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 13 de junio del presente año, resultó aprobado en los términos de ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VII. Consideraciones finales de Comisión dictaminadora.

Del análisis de la presente iniciativa, en criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada.

También es importante resaltar que el Sindicato de Telefonistas de la Republica Mexicana, se encuentra en posesión del predio por más de diez años, en forma pacífica, continua y pública, por lo que esta Comisión dictaminadora considera que es factible su donación, ya que a ellos les asiste legalmente el derecho de propiedad.

En ese sentido, las disposiciones legales expresadas en el presente dictamen, encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el Cabildo de Reynosa, Tamaulipas, aprobó la donación del predio propiedad de la hacienda pública municipal a favor del citado Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.

Es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora, somete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Cañada del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, superficie total de 1,093.75 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: al Norte, en 35.00 metros lineales, con Boulevard Miguel Alemán; al Sur, en 35.00 metros lineales, con Privada Ecuador Norte; al Este, en 31.50 metros lineales, con Boulevard Inglaterra; y, al Poniente, en 31.50 metros lineales, con área municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el Contrato de Donación del inmueble, a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.